

**TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO**

En la Ciudad de México, siendo las once horas del día martes dieciocho de enero de dos mil veintidós, se reunieron vía remota, los Magistrados al Pleno, para la atención de acuerdo sobre juicio de amparo, procediendo al desahogo del siguiente orden del día:

- I. Lista de asistencia**
- II. Consideración y comentarios en su caso, del acta jurisdiccional número 13 de fechas 17 de enero de 2022.**
- II Asunto que se somete a la consideración del Pleno**
  - a) Acuerdo sobre juicio de amparo

**I. Lista de asistencia**

El Licenciado Eugenio Armenta Ayala, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, certifica la existencia de quórum en virtud de encontrarse integrado el Pleno por la Magistrada Presidenta Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara, los Magistrados Numerarios, Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González y el Maestro en Derecho Alberto Pérez Gasca, así como la Magistrada Supernumeraria Licenciada Carmen Laura López Almaraz, quien suple ausencia de Magistrado Numerario, en términos del artículo 3º, párrafo cuarto de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; en consecuencia, se sesiona válidamente, de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 7 de la Ley Orgánica y 18 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios.

**II. Asunto que se somete a la consideración del Pleno**

- a) Acuerdo sobre juicio de amparo

**Requerimiento al Pleno, como superior jerárquico de los Tribunales Unitarios Agrarios.**

**1.- Juicio agrario número 571/98; Juicio de amparo 220/2010; C.A. 1/2022; Estado de Veracruz, T.U.A. 40.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; instrúyase al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 40, con sede en San Andrés Tuxtla, Veracruz, por conducto de la Dirección de Asuntos Jurídicos, para que de forma inmediata dé cumplimiento al fallo protector dictado en el juicio de amparo 220/2010 del índice del Juzgado

Tercero de distrito en el Estado de Veracruz y remita al citado órgano jurisdiccional de amparo copia certificada de las constancias que así lo acrediten; hecho lo cual, informe el cumplimiento de inmediato a este Tribunal Superior Agrario. Asimismo, se le recuerda que la falta de cumplimiento de la ejecutoria de amparo, dentro del plazo fijado sin causa justificada, le puede generar la aplicación de sanciones por parte del órgano judicial de amparo, tales como la imposición de multas y la remisión de los autos a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con proyecto de separación del cargo, en términos del artículo 193 de la Ley de Amparo. Mediante oficio que suscriba la Directora de Asuntos Jurídicos, infórmese al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz, el cumplimiento que se da al requerimiento contenido en el oficio número 419-II y publíquese este acuerdo en la página de internet de los Tribunales Agrarios.

No habiendo otro asunto que tratar, la Magistrada Presidenta declara concluida la sesión, dando fe el Secretario General de Acuerdos.

Se autoriza la presente acta de conformidad con lo previsto en los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica y 29 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios, firman la Magistrada Presidenta y el Secretario General de Acuerdos, que da fe.

**MAGISTRADA PRESIDENTA**

**LIC. MARIBEL CONCEPCIÓN MÉNDEZ DE LARA**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

**LIC. EUGENIO ARMENTA AYALA**